

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA N° PAF-DPR-I-042-2017

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE).

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el 02 de junio de 2017, posterior a dicho periodo, se presentó observación a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. Observación presentada por David Guerrero Palomeque, enviada por correo electrónico, martes, 6 de junio de 2017 2:44 p. m.

OBSERVACIÓN

Respetados señores:

Mediante la presente, doy respuesta y claridad a las observaciones presentadas en el con el fin de cumplir con el numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias

Solicito saber si el Cupo puede ser o indicar como CUPO CREDITO ROTATIVO, para ser válido en este requerimiento

Otra inquietud es en cuanto al monto y los cupos y/o cartas de créditos
El requisito exige:

3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria

Solicito saber si para este requisito, se puede cumplir con la entrega de varias cartas de diferentes entidades financieras y que la suma de todos los CREDITOS ROTATIVOS aprobados sumen el valor mínimo exigido por la Entidad

Espero obtener respuesta para así poder cumplir con los requisitos

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De acuerdo a las observaciones enviadas por el proponente, procedemos a dar respuesta:

El proponente podrá enviar la certificación bancaria en distintos productos, como lo es en este caso el crédito rotativo, ya que su propósito es confirmar la capacidad Financiera del proponente para realizar el objeto del contrato, a través del análisis que realizan las entidades bancarias de la situación financiera del mismo. Lo importante, es que dicho documento este bajo las condiciones que establecen los términos de referencia y

demuestre la aprobación o pre aprobación del crédito. Así mismo, deben tener muy presente que, como lo indican los términos de referencia, **no** podrán presentar los siguientes productos que se mencionan en el numeral 3.1.2:

“No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito”.

Respecto a la otra inquietud, es aceptable lo solicitado por el proponente, siempre y cuando ese integrantes tenga mínimo el 30% de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal. Lo importante es que ya sea uno o varios integrantes, quienes presenten la carta cupo de crédito, tengan una participación mínima del 30% dentro del Consorcio o Unión Temporal y que, ya sea con una carta o varias, demuestre la capacidad financiera para desarrollar el objeto de convocatoria, determinado por un porcentaje sobre el presupuesto, establecido en los términos de referencia: “3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria”.

2. Observación presentada por Guillermo Andres Camacho Obregón, Licitaciones Ceyco Ingeniería, enviada por correo electrónico, miércoles, 7 de junio de 2017 3:57 p. m.

OBSERVACIÓN

Cordial Saludo,

Se solicita de manera respetuosa y amable la revisión del siguiente punto del proceso de la referencia:

1. El Pliego estipula:

SUBCAPITULO III

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO.

3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**, con la ejecución MÍNIMO de 1 (UNO) y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- ✓ El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- ✓ El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- ✓ Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**, que de manera **taxativa** deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de salud o

*Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías **el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1500 m2.***

Observación:

Teniendo en cuenta la definición de Unidad Intermedia de Salud (USI) por parte del repositorio del SENA en su documento "información sobre servicios asistenciales de salud" el cual describe a Unidad Intermedia de Salud o Hospital local como "aquel establecimiento que funciona anexo a un centro de salud, durante las 24 horas del día, presta servicios de consulta médica general, atención de urgencias, hospitalización para trabajos y atención de parto", según lo anterior USI corresponde a un Centro de Salud u Hospital, cumpliendo con lo solicitado por la entidad debido a se encuentra dentro de las tipologías mencionadas en los términos de referencia (Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Clínicas o Centros de salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones. Para las anteriores tipologías); Por consiguiente, solicitamos a la entidad incluir la Unidad Intermedia de Salud dentro de las tipologías asociadas a edificaciones institucionales o por medio de la presente observación aclarar su validez.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación, se aclara que la Unidad Intermedia de Salud (USI) se ubica en la tipología "Centro de Salud u Hospital", requerida en los términos de Referencia.

Por lo anterior, se mantienen los requisitos de experiencia establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los presentes términos de referencia, la cual podrá ser acreditada a través de proyectos denominados Unidad Intermedia de Salud (USI), conforme a las alternativas de acreditación establecidas en el mismo numeral 3.1.3.1.

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)